

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

13191 *Notificación de Resolución de cambio de titularidad a los beneficiarios de las ayudas, R13, exp 107, de fecha 16 de diciembre de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de diciembre de 2021, firmó la siguiente resolución,

"RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2015_2/R13
Código DIR: A04026954
Código SIA: 208246
Código BDNS: 340490

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81) y 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 31 de diciembre de 2015.

3. En fecha 18 de julio de 2017 se dictó la Resolución de concesión (R13), que se publicó en el BOIB número 100, de día 15 de agosto de 2017. Esta remesa incluye el expediente núm. 107 a nombre de ANTONIO SALAS GALMÉS, con NIF ***1674**, con un importe de ayuda concedido de 6.728,11 € (seis mil setecientos veintiocho euros con 11 céntimos euros), correspondiendo el 41% en el FEADER por un importe de 2.758,53€, el 10,91% en el MAGRAMA por un importe de 734,04 € y el 48,09% en la CAIB por un importe de 3.235,54€. Esta cofinanciación fue modificada por Resolución de 28 de marzo de 2018, publicada en el BOIB número 45, de día 12 de abril de 2018, pasando a ser del 53% FEADER con un importe de 3.565,90 €, el 14,10% AGE con un importe de 948,66€ y el 32,90% CAIB con un importe de 2.213,55€.

4. Con fecha 23 de abril de 2018 se dictó Resolución de pago, en la que se incluye el expediente núm. 107 a nombre de ANTONIO SALAS GALMÉS, con NIF ***1674**, con un pago total de 3.433,68€ (1.819,85€ FEADER, 484,15€ AGE y 1.129,68€ CAIB) y una revocación de 3.294,43€ por no justificación de la totalidad de las inversiones aprobadas.

5. Con fecha 16 de noviembre de 2021, ANTONIO SALAS GALMÉS, con NIF ***1674**V, presentó en la delegación del FOGAIBA de Manacor, con registro de entrada L95E553363, un escrito por el que solicita la subrogación en los derechos de la ayuda concedida y un cambio de titularidad de la explotación a MARIA ANTÒNIA BARCELÓ GARCÍA con NIF ***2441**, que se compromete a mantener las



condiciones que debía cumplir el anterior titular, aceptando todas las obligaciones y compromisos detallados en la concesión, de acuerdo con la Resolución de la convocatoria.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, cuando durante el período de ejecución de un compromiso contraído como condición para la concesión de una ayuda, se transfiera total o parcialmente la explotación afectada a otra persona, el compromiso, o la parte del mismo que corresponda a la tierra transferida podrá ser asumido por esta persona durante la parte restante de este período o caducar, sin que se exija reembolso alguno por el período durante el cual el compromiso fuese efectivo.

7. Ante todo esto, se propone la aceptación del cambio de titularidad, con el compromiso de mantener las obligaciones y compromisos restantes respecto del expediente de ayuda Inversiones en las explotaciones agrarias, INEA2015_2/107.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2. Orden del consejero de agricultura, Medio ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de cambio de titular

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el cambio del titular, con el compromiso de mantener las obligaciones y compromisos restantes, respecto del expediente de ayuda Inversiones en las explotaciones agrarias, INEA2015_2/107 pasando a ser el nuevo titular MARIA ANTÒNIA BARCELÓ GARCÍA con NIF ***2441**.

2. Notificar esta resolución a la persona interesada

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consellera de Agricultura, Pesca y alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 13 de diciembre de 2021

La jefe de la Sección I de ayudas al Desarrollo rural
M.^a Ángeles Pérez Ribas

Por suplencia de la jefe de sección XVI de ayudas al Desarrollo rural
(BOIB núm 94, de 15 de julio de 2021)

La jefe de servicio de la Unidad de Gestión Económica
María Bibiloni Morro

Por suplencia del jefe del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 160, de 20/11/2021)

Conforme con la propuesta, en dicto resolución

Palma, 16 de diciembre de 2021

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such "





ANEXO
RELACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD ACEPTADA

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. expediente</i>	<i>Resolución concesión BOIB</i>	<i>Fecha resolución pago</i>	<i>Fecha solicitud cambio titular</i>	<i>Nuevo titular del expediente</i>	<i>NIF</i>
ANTONIO SALAS GALMÉS	***1674**	INEA 2015_2/166	R13, BOIB núm. 100 de 15/08/2017	23/04/2018	16/11/2021	Maria Antònia Barceló García	***2441**

Palma, 20 de diciembre de 2021

El director gerent del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

